



## Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL Y BIENES INCAUTADOS
Actividad del POI:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO A TODO COSTO DE EMBALAJE Y TRANSPORTE DE BIENES DE LA EX SEDE FISCAL DE OMIA (JR POSIC N° 280 – OMIA) Y TRASLADO HACIA LA SEDE FISCAL DE CHACHAPOYAS (JR ANGELA SABARBEIN C-2 SN – CHACHAPOYAS)

### I. FINALIDAD PÚBLICA

Salvaguardar los bienes muebles de la ex Sede Fiscal del Distrito Fiscal de Omia de la Unidad Ejecutora N° 009 Gerencia Administrativa de Amazonas – Distrito Fiscal de Amazonas y trasladarlo al Almacén del área de Control Patrimonial, ubicado en el sótano de la sede del Ministerio Público sito en la Av. Angela Sabarbein S/N cuadra 2 AA.HH. Luya Urco – Chachapoyas – Amazonas, para su correcto almacenaje y posterior reasignación.

### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica para el Servicio a todo costo de embalaje y transporte de Bienes desde la ex sede fiscal del distrito de Omia hacia la sede fiscal de Chachapoyas, debido a la conversión de la Fiscalía Penal de Omia en la Fiscalía Provincial Especializada en Delitos de Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar de Condorcanqui.

### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	1	Contratar el servicio de embalaje y transporte de bienes de la ex sede fiscal de Omia

Se anexa la Relación de bienes a trasladar.

#### 3.2 Actividades

- El contratista acudirá a la ex sede fiscal de Omia ubicado en el Jr. Posic N° 280 del distrito de Omia para la verificación de los bienes a ser trasladados
- El contratista procederá al embalaje de los bienes para el transporte
- El contratista realizará la estiba de los bienes hacia el vehículo en las mismas condiciones en que se encuentran
- Se exige al proveedor del servicio, que debe garantizar la entrega de los bienes transportados en forma íntegra y a tiempo.
- El contratista será el responsable de la integridad de los bienes a transportar; en caso de pérdida durante el servicio brindado, será responsable de reponer en su totalidad los bienes confiados a su transporte.
- El contratista al llegar al lugar de destino, procederá a la desestiba de forma ordenada y segura, preservando el estado de los bienes.
- Una vez realizada la desestiba, el contratista juntamente con el personal que recepciona los bienes suscribirán el acta de conformidad de recepción.



### 3.3 Seguros

El Contratista será responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de duración del presente contrato, todos los seguros exigidos como mínimo líneas abajo y lo que por ley deben ser contratados a su total y único costo.

La presentación de la documentación de los seguros, debe ser presentado para la firma del contrato u orden de servicio.

- Póliza de Transportes, que cubra los activos de la entidad que serán transportados contra daños materiales ocurridos durante la prestación del servicio.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para la unidad vehicular a utilizar.

### 3.4 Lugar y plazo de prestación del servicio

#### 3.4.1 Lugar

De la ex sede Fiscal del Distrito de Omia ubicado en el Jr. Posic N° 280 del Distrito de Omia, Provincia de Rodríguez de Mendoza, hacia la sede Fiscal de Chachapoyas ubicado en el Jr Angela Sabarbein C-2 del Distrito y Provincia de Chachapoyas.

#### 3.4.2 Plazo

El plazo máximo de entrega será de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibida la notificación del Contrato u Orden de Servicio por parte del proveedor.

### 3.5 Modalidad de Pago

Suma Alzada.

## IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

### 4.1 Requisitos

#### Requisitos del Proveedor:

- Registro Nacional de Proveedores RNP
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido
- Licencia de conducir vigente y en concordancia al vehículo a usar
- Contar con 01 Unidad vehicular que debe contar como mínimo con carga de 04 toneladas de carga útil.

#### Acreditación:

- Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo
- Copia simple de la Licencia de Conducir (Brevete) respectiva
- Copia simple del DNI vigente del conductor del vehículo y del personal de apoyo
- Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular
- Copia simple de la Resolución Directoral de autorización vigente emitida por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o entidad competente y/o copia simple de constancia sobre Registro Nacional de Transporte de Mercancías
- Copia simple del Registro Nacional de Proveedores RNP.
- Copia simple de la Ficha RUC
- Copia certificada de documentos que sustenten la propiedad, la posesión (copia de la tarjeta de propiedad), el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento requerido.

## V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

### 5.1 Otras obligaciones

#### 5.1.1 Otras obligaciones del contratista



- a) El Contratista deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, donde figure el vehículo inscrito ante esta entidad.
- b) El contratista deberá brindar el servicio de embalaje, recojo, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta el lugar de destino o entrega. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- c) El contratista asume la responsabilidad de realizar el recojo de los bienes del lugar de origen y la entrega en el lugar de destino, teniendo que recabar la firma de conformidad al momento del recojo y la entrega.
- d) El contratista asume la responsabilidad por los faltantes, cuyo importe será deducido del pago de la factura respectiva. En caso de pérdida atribuible al contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta del contratista, sin perjuicio que la entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles el equivalente al 50% de la pérdida.
- e) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los bienes, el contratista formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la entidad en el plazo no mayor a 24 horas producido el hecho. En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el Contratista asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes, así como el almacenaje del mismo, de requerirse su contratación.
- f) En caso de falla mecánica el Contratista deberá reemplazarlos con otra unidad para superar este imprevisto de manera inmediata en el término de la distancia, que no podrá ser mayor a 24 horas, garantizando el buen estado y seguridad de la carga.
- g) El Contratista, el conductor y el estiba deberán contar con un teléfono celular móvil para poder comunicarse de manera directa y poder realizar coordinaciones sobre eventualidades que podría presentarse durante la ejecución del servicio. Asimismo, deberán presentarse adecuadamente vestidos al momento de ingresar a las instalaciones del Ministerio Público, provistos de todos los elementos de seguridad requeridos para estos casos.
- h) El contratista deberá calcular el bulto (medidas) y/o peso de cada uno de los bienes muebles que le serán entregados para la realización del servicio.
- i) En el caso de vehículos que sean abiertos, el contratista debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar la integridad de los bienes y que lleguen en las mismas condiciones que fue recibido.
- j) Si durante la ejecución del servicio, el contratista perdiera o fuera víctima de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito en mesa de partes del Ministerio Público, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho, adjuntando la respectiva denuncia policial. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de retraso.
- k) El Contratista solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado del Ministerio Público.
- l) El contratista y su personal es responsable en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde la recepción y suscripción del correspondiente documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen acreditado hasta que sea recepcionado por personal autorizado del Ministerio Público.
- m) El contratista es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio, para lo cual, deberá presentar una declaración jurada como documentación de suscripción del contrato.



- n) El contratista es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- o) El contratista es responsable de cualquier infracción o comisión de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de Pago vigente. El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el contratista dar información a terceros sobre el movimiento o traslado de la carga.

### 5.2 Confidencialidad

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de la actividad, así como de la información que produzca. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 5.3 Conformidad de la prestación

Será otorgado por el Área de Control Patrimonial, previo informe de cumplimiento del servicio elaborado por el contratista, el cual será verificado y validado junto con la documentación adjunta al informe.

La conformidad se emite en un plazo de 7 días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

De existir observaciones se le comunicará al contratista, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes.

### 5.4 Forma de pago

El pago se realizará de acuerdo al presente Términos de Referencia en una (01) armada, previa conformidad de la prestación del servicio por el área usuaria y presentación de la factura o comprobante de pago en mesa de partes, mediante carta dirigida a la Gerencia Administrativa.

### 5.5 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento, según la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Para bienes y servicios: F=0.40

### 5.6 Otras penalidades aplicables

Se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No comunicar por escrito a la entidad en un plazo de 24 horas los robos u otros acontecimientos que impidan el cumplimiento del servicio, con su documentación sustentadora	Se aplicará una penalidad de (10%) de la UIT por cada día de retraso	Verificación de la fecha de entrega de la documentación



### **5.7 Obligación anticorrupción y antisoborno**

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **5.8 Solución de controversias**

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

### **5.9 Resolución de contrato por incumplimiento**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

### **5.10 Sanciones**

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

- a) Multa
- b) Inhabilitación temporal
- c) Inhabilitación permanente

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.



**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



RELACION DE BIENES A TRASLADAR

N°	DESCRIPCION	COD BARRAS	MARCA	MODELO	SERIE	MEDIDAS	PESO (kg)	COLOR
1	ARCHIVADOR DE MADERA	0236304	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	0.50X0.60X1.38	100.00	MARRON
2	ARCHIVADOR DE METAL	0063456	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	0.64X0.47X01.34	100.00	NEGRO
3	ARMARIO DE MADERA	0240241	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	0.90X0.42X1.50	100.00	MARRON
4	ARMARIO DE MELAMINA	0013733	SIN MARCA	S/M	S/S	200X100X35	100.00	0
5	ARMARIO DE METAL	0063496	METALIC	SIN MODELO	S/S	180X87X40	80.00	PLOMO
6	ARMARIO DE METAL	0227549	ROSITA	ARM	S/S	0.87X0.40X1.80	80.00	GRIS
7	CAMARA DE VIDEO DIGITAL	0314935	SONY	DCR-SR20	1974149	0	0.50	NEGRO
8	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	0305522	CASIO	EX-Z450	22002547F	0	0.30	MARRON
9	CHALECO ANTIBALAS	0134713	CADDIN	103	26432	0	2.00	AZUL
10	CREDENZA DE MADERA	0235302	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	1.80X0.46X0.85	100.00	MARRON
11	CREDENZA DE MADERA	0235315	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	1.80X0.46X0.85	100.00	MARRON
12	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	00010048	OPALUX	SLIM 32 LED	S/S	0	1.00	BLANCO
13	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	00010049	OPALUX	SLIM 32 LED	S/S	0	1.00	BLANCO
14	EQUIPO DE SONIDO	0315005	SAMSUNG	MX-C630	9FLL1TAZ300	0	2.00	NEGRO
15	ESCRITORIO DE MADERA	0239542	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	1.50x0.70x0.75	100.00	MARRON
16	ESCRITORIO DE MADERA	0239883	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	1.50x0.70x0.75	100.00	MARRON
17	ESCRITORIO DE MADERA	0278496	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	1.20x0.60x0.75	100.00	MARRON
18	ESTABILIZADOR	0269284	CDP	B-AVR1006I	091028-05209	0	1.00	NEGRO
19	GABINETE DE METAL	0279559	NETCONNECT	SIN MODELO	S/S	0.60X0.55X0.64	100.00	NEGRO
20	GENERADOR (OTROS)	0308123	HONDA	EP 6500 CXS	EAFC-113087	0	200.00	ROJO
21	GRABADORA DIGITAL	0315180	OLYMPUS	WS-600S	100121270	0	0.10	PLOMO
22	IMPRESORA LASER	00010464	HP	LASER JET	MXFCN9N074	0	100.00	BLANCO
23	IMPRESORA LASER	0445764	LEXMARK	MS812DN	40636C66068	0	100.00	BLANCO
24	LECTORA DE CODIGO DE BARRAS	0317900	NUMA	BC-2000	C22356	0	0.20	NEGRO
25	MESA DE REUNIONES	0177781	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	200x100x75	100.00	MARRON
26	REPRODUCTOR DE DVD/CD/VCD/SVCD/MP3 Y	0315519	MIRAY	DVM-L117	20001866	0	2.00	NEGRO
27	SILLA DE RUEDAS METALICA	0461937	TECNIVIDA	SIN MODELO	S/S	0	10.00	NEGRO
28	SILLA FIJA DE MADERA	0029386	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	50x40x90	2.00	MARRON
29	SILLA FIJA DE MADERA	0257584	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	50x40x90	2.00	MARRON
30	SILLA FIJA DE MADERA	0257898	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	50x40x90	2.00	MARRON
31	SILLA FIJA DE METAL	0422577	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	45x40x90	2.00	NEGRO
32	SILLA FIJA DE METAL	0461840	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	45x40x90	2.00	NEGRO
33	SILLA FIJA DE METAL	0461842	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	45x40x90	2.00	NEGRO
34	SILLA GIRATORIA DE METAL	00010704	TIZIANNI	S/M	S/S	97x61x60	5.00	NEGRO
35	SILLA GIRATORIA DE METAL	0229522	SIN MARCA	SIN MODELO	S/S	97x61x60	5.00	NEGRO
36	SILLON GIRATORIO DE METAL	0266774	PIVES	JUAN ANDRE	S/S	100x65x50	10.00	NEGRO
37	SISTEMA DE PROYECCION MULTIMEDIA - PROY	0324507	PANASONIC	PT-FW300U	SC1116232	0	3.00	PLOMO
38	SWITCH PARA RED	0243944	CISCO	WS-C2960-24T	FOC1344V4K	0	0.50	PLOMO
39	TELEVISOR LCD	0315733	LG	32LD465	009rmcj7c243	0	15.00	NEGRO
40	TERMOMETRO INFRARROJO	0494416	CONTEC	TP500	20050400685	0	0.20	BLANCO
41	TRIPODE METALICO	0359744	PANASONIC	SIN MODELO	S/S	0	1.00	NEGRO
							<b>1,731.80</b>	

Chachapoyas, Mayo del 2025